

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**49**
**ALCOBENDAS**

## OFERTAS DE EMPLEO

Se publican la siguientes listas definitivas de personas aspirantes excluidas y composición del Tribunal de Selección de las convocatorias correspondientes al proceso extraordinario de estabilización por el procedimiento de concurso, aprobadas por la concejal-delegada de Gestión de Talento, según decretos número 6072/2024 y número 6073/2024, de 23 de abril, cuyo texto íntegro se encuentra publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcobendas y en la Sede Electrónica municipal: <https://www.alcobendas.org/es/ayuntamiento/empleo-publico>:

Tres (3) plazas de animador/a sociocultural, Escala de Administración Especial, Subescala/Clase Servicios Especiales / Cometidos Especiales (funcionario de carrera, concurso, proceso extraordinario de estabilización) y dos (2) plazas de animador/a sociocultural (personal laboral fijo, concurso, proceso extraordinario de estabilización) pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022 de este Ayuntamiento, decreto número 6072/2024, de 23 de abril. Ref. EST 2022-052.

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS**

Nº	DNI/NIE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	***2692**	MENDEZ	SEGURA	MARTA	B

**RELACIÓN DE MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

B	No aportar el título oficial exigido, o no haber sido posible su verificación por la Administración
---	---

*Composición del Tribunal de Selección*

Presidente:

Titular: María Elena Hidalgo García.

Suplente 1: Celia Catalina Montero.

Suplente 2: María Jesús de Diego Cerezo.

Vocales:

1.º Vocal:

Titular: María Isabel Sánchez Castro.

Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.

2.º Vocal:

Titular: Raquel Ferrer Nilsson.

Suplente: Luis García Ojeda.

3.º Vocal:

Titular: Adoración Orpez Lafuente.

Suplente: Francisco Ramón Robles Vaquero.

Secretario:

Titular: Federico Gallardo Ortiz.

Suplente: Angelina Peñas Esteban.

Una (1) plaza de animador/a sociocultural (personal laboral fijo, concurso, proceso extraordinario de estabilización), perteneciente a la Oferta de Empleo Público 2022 de este Ayuntamiento. Decreto número 6073/2024, de 23 de abril. Ref. EST 2022-053.

*Lista definitiva de personas aspirantes excluidas*

Ninguna.

*Composición del Tribunal de Selección*

Presidente:

Titular: María Elena Hidalgo García.

Suplente 1: Celia Catalina Montero.

Suplente 2: María Jesús de Diego Cerezo.

Vocales:

1.º Vocal:

Titular: María Isabel Sánchez Castro.

Suplente: Francisco José Fulgueiras Ortiz.

2.º Vocal:

Titular: Raquel Ferrer Nilsson.

Suplente: Luis García Ojeda.

3.º Vocal:

Titular: Adoración Orpez Lafuente.

Suplente: Francisco Ramón Robles Vaquero.

Secretario:

Titular: Federico Gallardo Ortiz.

Suplente: Angelina Peñas Esteban.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP), y 8, 10 y 46 y demás concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra dicha resolución, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Contra la desestimación presunta del recurso de reposición, y en el plazo de seis meses a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo de un mes que tiene el Ayuntamiento para la resolución y notificación del referido recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Podrá, asimismo, interponer cualquier otro recurso que estime pertinente y que convenga a sus intereses, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión a que se refieren los artículos 125 y 126 de la Ley 39/2015 (LPACAP).

Alcobendas, a 24 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Rocío García Alcántara.

(01/6.405/24)

